

MELIPILLA, 07 FEB. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Art. 10, N°7, letra L, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Decreto Ex. N° 343, de fecha 05 de febrero de 2014, que Declara Desierta Licitación que Indica;
- d) El Memorandum Interno N° 155, de fecha 05 de febrero de 2014, del Director de la Dirección Desarrollo Comunitario;
- e) El Memo N° 59, de fecha 06 de febrero de 2014, de la Directora de SECPLA (S);
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor "Comercial Marcelo Allende Molina EIRL", RUT N° 76.027.511-5, representada legalmente por don Marcelo Rodrigo Allende Molina, RUT N° 12.694.721-6, ambos domiciliados en Genaro Lisboa N° 081, Comuna San Vicente de Tagua - Tagua, para la ejecución del Servicio "Producción, Sonido e Iluminación Eventos de la Comuna", programada para los días 15 de febrero de 2014 en Santa Victoria de Mallaraurco, y 20 de febrero de 2014 en Plaza de Armas de Melipilla, el valor del servicio es por un total de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos) más IVA.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N°7, letra L, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". Habiéndose realizado la Licitación Pública ID N° 2674-5-LE14, Decreto Ex. N° 235, de fecha 23 de enero de 2014, en donde ninguna de las ofertas recibidas cumplieron con lo solicitado en las bases, por lo que fueron declaradas desiertas. Cabe señalar lo imprescindible de esta contratación, que las actividades artísticas se encuentran programadas y los contratos con los artistas que actuarán esos días ya se encuentran suscrito y autorizados.

3.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente entre ambas partes.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-08-011 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID  
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/MMS/Aggs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- SECPLA
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



JOSE GUERRA SILVA  
ALCALDE SUBROGANTE  
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA